



CTCP-10-00280-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

**RAMÓN EMILIO VILLALOBOS MONTERROZA**

E-mail: ramonemiliovi@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-005297

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	21 de febrero de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0165-CONSULTA
Código referencia	O-6-101
Tema	Información sobre el Impacto en la aplicación NIIF en Colombia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:**

El CTCP no es el organismo competente para pronunciarse sobre el tema expuesto en su consulta, dado que nuestra competencia legal consiste en dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento. Por ello, para dar respuesta a su consulta se debe precisar cuál es la duda, o las dudas, de carácter técnico que requieren pronunciamiento del Consejo.





## CONSULTA (TEXTUAL)

*“¿Qué impacto ha tenido la implementación de las NIIF en el modelo económico Colombiano?”*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

El CTCP no es el organismo competente para pronunciarse sobre el tema expuesto en su consulta, dado que nuestra competencia legal consiste en dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento. Por ello, para dar respuesta a su consulta se debe precisar cuál es la duda, o las dudas, de carácter técnico que requieren pronunciamiento del Consejo.

La economía del país puede verse afectada por la inflación, el precio del dólar, el crecimiento Producto Interno Bruto (PIB), el déficit fiscal, la tasa de desempleo y la tasa de interés; no necesariamente un cambio de la normativa contable va a tener impactos sobre el modelo económico colombiano o sobre sus indicadores macroeconómicos, sin embargo información financiera más transparente, comparable y de alta calidad, ayuda a generar confianza en los mercados lo que puede mejorar la percepción de riesgo por parte de los diferentes actores de la economía.

Las autoridades de supervisión han elaborado algunos documentos que contienen información sobre los impactos de la aplicación de las NIIF; también podría ayudarle la revisión de los documentos de recomendaciones del CTCP, disponibles en la página web [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), también se incorpora el resumen de los comentarios emitidos por distintos grupos de interés, así como las evaluaciones realizadas por el CTCP en relación con la conveniencia o inconveniencia en la aplicación de dichos estándares.

Otros enlaces a los que podrá acceder son los siguientes: <http://buscador.supersociedades.gov.co/buscador/search/?q=impacto%20niif&pagenum=1&start=0&type=load&sort=rlva> y [www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/presentaciones/2019](http://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/presentaciones/2019).



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**WILMAR FRANCO FRANCO**

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v17

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 21 de Marzo del 2019

**1-2019-005297**

Para: **ramonemiliovi@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co**

**2-2019-007279**

NOTIFICACIONES@MINCIT.GOV.CO

Asunto: consulta 2019-0165

Buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

**WILMAR FRANCO FRANCO**

CONSEJERO

Anexos: 2019-0165 O-6-101 Información impacto aplicación NIIF en Colombia.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: wilmar franco franco-luis henry moya moreno

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20